

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD ECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: RUBÉN DARÍO LAGOS OSPINA NIT: 79782845-9
OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "
VALOR: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$167.452.527) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y HASTA EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2016.
RUBRO. Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros.

VALOR	\$ 167.452.527,00
CUMPLIMIENTO	\$ 33.490.505,40
calidad del bien suministrado	\$ 33.490.505,40

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte, y RUBÉN DARÍO LAGOS OSPINA NIT: 79782845-9, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 739 del 26 de febrero de 2016. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 04/03/2016 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que se surtió la Invitación Privada 017 de 2016. 5) Que mediante comunicación de adjudicación de fecha 01 de abril de 2016, el rector ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es, "COMPRA DE

ELEMENTOS E INSUMOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos, y en la propuesta de fecha 28 de marzo de 2016, presentada dentro de la invitación Privada No. 017 de 2016, bajo el siguiente por menor:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	ACIDO URICO	CAJA 4 frascos X 50 ml	1	BIOSYSTEM	209.660	0	209.660	209.660
2	ACETAMINOFEN X 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS	3	AMERICAN GENERICS	2.300	0	2.300	6.900
3	ADHESIVO	FRASCO x 3 GRAMOS	18	3M	116.358	0	116.358	2.094.444
4	ALGODÓN LAMINADO VENDA	ROLLO 4X5 CM	20	MEDICAL SUPLIES	1.870	0	1.870	37.400
5	ALGODÓN HIDROFILICO NO ESTERIL	ROLLO X 500G	4	JGB	14.176	0	14.176	56.704
6	AGUA OXIGENADA	FRASCO x 120 ml	12	OSA	2.500	0	2.500	30.000
7	AGUJAS CORTAS 30 g x 1 3/16" (0.30 x 21mm)	CAJA x 100	2	MISAWA	15.893	2.543	18.436	36.872
8	AGUJAS VENOYET 21x 1 ½ cortas	CAJA x 100	150	PRECISION	57.611	9.218	66.829	10.024.314
9	ALCOHOL ANTISEPTICO	BOTELLA x 750 ml	54	OSA	5.931	0	5.931	320.274
10	ANTIESTREPTOLISINAS	CAJA X 50 DETERMINACIONES	1	BIOSYSTEM	55.000	0	55.000	55.000
11	ANTIGENO RPR PARA SUERO SIN INACTIVAR	CAJA X 500 DETERMINACIONES	40	BIOSYSTEM	377.300	0	377.300	15.092.000
12	APOSITOS ESTERIL 7cm x 16 cm	UNIDAD	10	QUIRUTEX	4.495	0	4.495	44.950
13	AZUCARES REDUCTORES EN MATERIA FECAL	FRASCO X 50	1	CLINISAR	170.500	0	170.500	170.500
14	AZUL DE LACTOFENOL	FRASCO X 100ml	1	ALBOR	75.000	0	75.000	75.000
15	BABEROS DESECHABLES	UNIDAD	60	NACIONAL	2.558	409	2.967	178.037
16	BAJALENGUAS	CAJA X 500	6	KENNEDY	35.761	5.722	41.483	248.897
17	BILIRRUBINAS TOTAL DIRECTA	2 frascos X 50 ML	1	BIOSYSTEM	148.500	0	148.500	148.500
18	BUTIL BROMURO DE HISOCINA	AMPOLLA X 20 MG	50	SICMA/BIOSANO	1.390	0	1.390	69.500
19	BOLSAS AZULES calibre 1.4	PAQUETE X 10	30	NACIONAL	9.350	1.496	10.846	325.380
20	BOLSAS DE ESTERILIZAR 90 X 230 MM	CAJA X 200	8	PROTEK	28.270	4.523	32.793	262.346
21	BOLSAS GRISES calibre 1.4	PAQUETE X 10	40	NACIONAL	9.350	1.496	10.846	433.840
22	BOLSAS VERDES calibre 1.4	PAQUETE X 10	40	NACIONAL	9.350	1.496	10.846	433.840
23	CANECA MEDIANA COLOR ROJO RIESGO BIOLÓGICO	UNIDAD	3	EXTRA	68.200	10.912	79.112	237.336
24	CANECA MEDIANA COLOR VERDE	UNIDAD	5	EXTRA	68.200	10.912	79.112	395.560



CONTRATO No. 54 de 2016 "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD SOCIAL

25	CANECA MEDIANA GRIS	UNIDAD	1	EXTRA	68.200	10.912	79.112	79.112
26	CANECA MEDIANA ROJA RIESGO QUIMICO	UNIDAD	1	EXTRA	68.200	10.912	79.112	79.112
27	CEMENTO OXIFOSFATO DE ZINC	CAJA POLVO Y LIQUIDO KIT	9	LEE SMITH	19.250	0	19.250	173.250
28	CINTA AISLANTE ROLLO (ROJA , VERDE Y AMARILLA)	UNIDAD	3	NACIONAL	12.771	2.043	14.814	44.443
29	CITOFIJADOR SPRAY	FRASCO x 160 cc	4	BIOLIFE	13.906	2.225	16.131	64.524
30	CLORURO DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION	FRASCO X 750 ML	25	FAMILIA	49.500	0	49.500	1.237.500
31	COLESTEROL HDL	CAJA 4 frascos X 50 ML	1	BIOSYSTEM	190.190	0	190.190	190.190
32	COLESTEROL TOTAL	CAJA X 200 ML	5	BIOSYSTEM	280.678	0	280.678	1.403.390
33	COLTOSOL	JERINGA X 8G	11	COLTENE	39.300	0	39.300	432.300
34	CONOS DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE	CAJA X 6 TUBOS	5	GAPADENT	16.500	0	16.500	82.500
35	CONOS DE GUTAPERCHA DE SEGUNDA SERIE	CAJA X 6 TUBOS	4	GAPADENT	16.500	0	16.500	66.000
36	CONOS DESECHABLES PARA OTOSCOPIO	PAQUETE X 34 UNIDADES	15	WELCH ALLYN	5.198	832	6.030	90.445
37	CREATININA	CAJA 4X 50ML	1	BIOSYSTEM	128.700	0	128.700	128.700
38	CUBETAS PLASTICAS MEDIANAS TAPA ROJA PARA INSTRUMENTAL	UNIDAD	4	NACIONAL	60.000	9.600	69.600	278.400
39	CUCHARILLAS DOBLE EXTREMO MAILLEFER	UNIDAD	50	MAILLEFER	72.000	11.520	83.520	4.176.000
40	CURITAS	CAJA X 100 UNIDADES	9	BSN	7.805	0	7.805	70.245
41	DENTIMETROS	UNIDAD	8	NACIONAL	2.400	384	2.784	22.272
42	DENTOPRAXIL	FRASCO X 5 ML	3	EUFAR	21.853	0	21.853	65.559
43	DESMINERALIZANTE	JERINGA X 5ML	28	3M	44.000	0	44.000	1.232.000
44	DESCONGEL GRIPA CAPSULAS X 500 MG	CAJA X 100 UNIDADES	6	CHALVER	109.494	0	109.494	656.964
45	DETERGENTE ENZIMATICO BONZYME	GALON X 3.5 LITROS	16	EUFAR	99.000	0	99.000	1.584.000
46	DEXAMETASONA	AMPOLLAS X 4 MG	100	GENFAR	538	0	538	53.800
47	DEXAMETASONA	AMPOLLAS X 8 MG	70	GENFAR	648	0	648	45.360
48	DICLOFENACO	AMPOLLAS X 75 MG	200	VITALIS	298	0	298	59.600
49	DIPIRONA+ CAFEINA+ CLORHIDRATO WINTHROP GOTAS	FRASCO X 30 ML	10	WINTROPH	21.450	0	21.450	214.500
50	DISPENSADOR DE PARED PARA TOALLAS DE PAPEL	UNIDAD	1	FAMILIA	84.000	13.440	97.440	97.440
51	DYCAL (HIDOXIDO DE CALCIO PARA PULPA	TUBO X 24 GRAMOS	8	KERR	59.400	0	59.400	475.200
52	ESPALADRAPO DE TELA	TACO SURTIDO	4	LEUKOPLAST	60.776	0	60.776	243.104
53	ESPEJOS CON MANGO MAILLEFER	UNIDAD	50	MAILLEFER/ DELTA	44.000	7.040	51.040	2.552.000
54	ESPONJAS ESTERILES DE GELATINA	CAJA X 20	8	ROEKO	77.000	0	77.000	616.000
55	EUCIDA DESINFECTANTE PARA AUTOCLAVE	FRASCO X 750ML	3	EUFAR	46.200	7.392	53.592	160.776
56	EXPLORADORES DOBLE EXTREMO MAILEFER	UNIDAD	50	MAILLEFER	59.000	9.440	68.440	3.422.000
57	EYECTORES DESECHABLES	PAQUETE X 100 UNIDADES	10	EURONDA	9.933	1.589	11.522	115.223
58	FACTOR REUMATOIDEO	CAJA X 50 DETERMINACIONES	1	BIOSYSTEM	39.600	0	39.600	39.600

fa



CONTRATO No. 54 de 2016 "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS MÉDICOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

59	FILTROS EN ALGODÓN PARA MACROPIPETA SOCORES DE 2ml	BOLSA X 100 UNIDADES	1	SOCOREX	420.000	67.200	487.200	487.200
60	FP3 MAILLEFER	UNIDAD	50	MAILLEFER/ DELTA	39.600	6.336	45.936	2.296.800
61	GAFAS NEUTRAS PARA PACIENTE	UNIDAD	8	NACIONAL	7.000	1.120	8.120	64.960
62	GASA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM	CAJA DE 25X 5	10	NUBENCO	9.900	0	9.900	99.000
63	GASA HOSPITALARIA GRANDE	ROLLO 95.5 X 91.5	14	MEDISPO	59.598	0	59.598	834.372
64	GASAS PARA EXODONCIA	PAQUETE X 200 UNIDADES	100	PROTEK	5.500	0	5.500	550.000
65	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	FRASCO CON DISPENSADOR X 1000 CC	16	QUIRUMEDICAS	46.000	0	46.000	736.000
66	GEL CONDUCTOR PARA DOPLER FETAL	FRASCO X 1 LITRO	1	BIOLIFE	6.300	0	6.300	6.300
67	GLUCOSA	CAJA X 200ML	5	BIOSYSTEMS	79.750	0	79.750	398.750
68	GLUTARALDEHIDO AL 2 %	GALON X 3.5 LITROS	3	EUFAR	32.508	0	32.508	97.524
69	GORROS DESECHABLES	PAQUETE X 50	10	LIFE/RYMCO	8.085	1.294	9.379	93.786
70	GUANTES ESTERILES 6 1/2	CAJA X 100	1	KRAMER/LIFE/WELL	54.340	8.694	63.034	63.034
71	GUANTES ESTERILES 7 1/2	CAJA X 100	1	KRAMER/LIFE/WELL	54.340	8.694	63.034	63.034
72	GUANTES NEGROS PAR	UNIDAD TALLA 7	10	NACIONAL	7.480	1.197	8.677	86.768
73	GUANTES TALLA M. NITRILO	CAJA x 100	150	KRAMER	20.454	3.273	23.727	3.558.996
74	GUANTES TALLA S. NITRILO	CAJA X 100	140	KRAMER	20.454	3.273	23.727	3.321.730
75	HEMOCLASIFICADORES ANTI A ,ANTIB,ANTI D	KIT frascos de c/u	1	ELYPLUS	55.000	0	55.000	55.000
76	HIDROXIDO DE ALUMINIO +HIDROXIDO DE MAGNESIO+SIMETICONA TABLETAS MASTICABLE X 400 MG	CAJA X 12 TABLETAS MASTICABLES	5	MILPAX	47.633	0	47.633	238.165
77	HIDROXIDO DE CALCIO LECHADA DE CAL	FRASCO X 500 ML	3	PRODONT	7.260	0	7.260	21.780
78	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10% (HONGOS)	FRASCO X 200 ML	1	SAR	20.800	3.328	24.128	24.128
79	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	GALON X 3.5 LITROS	21	QUIMIBEN	36.894	5.903	42.797	898.738
80	HOJA DE BISTURI	CAJA X 100	2	PARAMAUNT	26.350	4.216	30.566	61.132
81	IBUPROFENO CAJA X 100	TABLETAS X 400 MG	5	LABQUIFAR	12.771	0	12.771	63.855
82	INDICADORES BIOLÓGICOS	CAJA X 100	1	BROWNE	1.595.000	0	1.595.000	1.595.000
83	INDICADORES DE ESTERILIZACION CLASE 6	CAJA X 200	3	BROWNE	238.392	38.143	276.535	829.604
84	IONOMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE (VITREBOND PLUS)	DISPENSADOR	39	3M	537.515	0	537.515	20.963.085
85	ISODINE ESPUMA	FRASCO X 120 ML	7	BOEINGER	15.950	0	15.950	111.650
86	JABON DETERGENTE EN POLVO	PAQUETE X 1000 CC	3	NACIONAL	6.000	960	6.960	20.880
87	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 500 ml.	FRASCOS CON DISPENSADOR	31	QUIRUMEDICAS	\$ 39.600	0	39.600	1.227.600
88	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	CAJA X 100 UNIDADES	1	RYMCO/MEDISPO	22.400	3.584	25.984	25.984
89	JERINGA DESECHABLE X 1ML	CAJA X 100	3	RYMCO/MEDISPO	17.050	2.728	19.778	59.334
90	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	CAJA X 100	6	RYMCO/MEDISPO	15.400	2.464	17.864	107.184

91	JERINGA DESECHABLE X 5ML	CAJA X 100	12	RYMCO/MEDISPO	15.800	2.528	18.328	219.936
92	JERINGA DSECHABLE X 2ML	CAJA X 100	5	RYMCO/MEDISPO	14.900	2.384	17.284	86.420
93	JERINGA PARA CARPULAS	UNIDAD	10	DELTA	110.000	17.600	127.600	1.276.000
94	KIT CITOLOGICOS TAMAÑO MEDIANO	CON LAMINA ESMERILADA, GUANTE Y CEPILLO	200	KRAMER	3.300	528	3.828	765.600
95	KIT CITOLOGICOS TAMAÑO PEQUEÑO	CON LAMINA ESMERILADA, GUANTE Y CEPILLO	100	KRAMER	3.300	528	3.828	382.800
96	Kit DE SYPHILIS 3.0 PRUEBA RAPIDA EN CASSET SD	CAJA X 30 CASSET	5	ABON	205.755	0	205.755	1.028.775
97	LAMINILLAS 22X22	CAJA X1000	5	COVER GLASS	15.610	2.498	18.108	90.538
98	LAMINILLAS PORTA OBJETO	CAJA X50	20	COVER GLASS	2.954	473	3.427	68.533
99	LANCETAS CUBIERTAS CON SILICONA	CAJA X 200	7	MICROLET	32.106	5.137	37.243	260.701
100	LAPICES DE CERA AMARILLO, ROJO Y VERDE	UNO DE CADA COLOR	3	NACIONAL	11.000	1.760	12.760	38.280
101	LIJA METALICA	PAQUETE X 12	12	FAVA	11.100	1.776	12.876	154.512
102	LIMAS 15-40	CAJA X 6	8	MAILLEFER	49.000	7.840	56.840	454.720
103	LIMAS 45-80	CAJA X 6	6	MAILLEFER	49.000	7.840	56.840	341.040
104	LORATADINA X 10 MG	CAJA X 10 TABLETAS	3	BUSSIE	3.080	0	3.080	9.240
105	MEBUCAINA	CAJA X 12 TABLETAS MASTICABLES	20	LA SANTE	14.880	0	14.880	297.600
106	METOCLOPRAMIDA	AMPOLLA X 10MG	10	PROCLIN	411	0	411	4.110
107	MICROPORE	CAJA X 12 ROLLOS	4	CUREBAND	49.665	0	49.665	198.660
108	MINICLEAN (REACTIVO PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS	LITRO	1	ANNAR	411.510	0	411.510	411.510
109	MINIDIL (REACTIVO PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS	GARRAFA X 10 LITROS	2	ANNAR	411.510	0	411.510	823.020
110	MINILISEN (REACTIVO PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS	LITRO	1	ANNAR	432.795	0	432.795	432.795



111	MINITROL CONTROL BAJO NORMAL Y ALTO (REACTIVO PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS.CON FECHAS DE VENCIMIENTO PARA TODO EL Año. CONTROLES. Con diferentes fechas de vencimiento	FRASCO	3									
				ANNAR	908.160	0	908.160	2.724.480				
112	N- BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + DIPIRONA	CAJA X 25 SOBRES X 4 GRAGEAS	5	ESPAMOBIL/FARMACOL	140.895	0	140.895	704.475				
113	NEOMICINA+POLIMIXINA+POLIMIXINA B+DEXAMETASONA GOTAS OFTALMICAS	FRASCO X 5MG	8									
				WASSER	12.000	0	12.000	96.000				
114	NITROFUZAZONA CREMA	FRASCO X 500 GR	3	AVANCE	74.800	0	74.800	224.400				
115	OXIDO DE ZINC POLVO	FRASCO X 175 GRAMOS	3	PRODONT/EUFAR	9.570	0	9.570	28.710				
116	OXIMETASOLINA GOTAS NASALES AL 0.5%	FRASCO X 15 ML	3	WASSER	5.000	0	5.000	15.000				
117	PAPEL CRISTAFLEX	ROLLO X 300 MTS	14	NACIONAL	20.760	3.322	24.082	337.142				
118	PAPEL TORNASOL O PAPEL PH 1-14	UNIDAD	3	MN	38.774	6.204	44.978	134.934				
119	PINCELES PARA ADHESIVO	CAJA X 4	9	SELECTO/PROTEK	12.629	2.021	14.650	131.847				
120	PINZA ALGODONERA MAILLEFER	UNIDAD	50	MAILLEFER /DELTA	45.000	7.200	52.200	2.610.000				
121	PIROXICAM GEL	TUBO X 30 GRAMOS	8	GENFAR	7.000	0	7.000	56.000				
122	PROTEINA C REACTIVA	CAJA X 50 TEST	1	BIOSYSTEMS	55.000	0	55.000	55.000				
123	PRUEBA RAPIDA EMBARAZO	CAJA X 50	2	ABON	79.200	0	79.200	158.400				
124	PRUEBAS DE EMBARAZO EN COJINES SENSIBILIDAD DE 10 UI PARA SUERO U ORINA PRUEBAS	CAJA X 80 PRUEBAS	80									
				ABON	95.000	0	95.000	7.600.000				
125	PUNTAS DE CAVITRON	UNIDAD	12	BONART	290.000	46.40	336.400	4.036.800				
126	RANITIDINA	AMPOLLA X 50 MG	20	BIOSANO	427	0	427	8.540				
127	RELOJ PARA LABORATORIO DE 4 TIEMPOS	UNIDAD	2	ALL FRANCE	55.000	8.800	63.800	127.600				
128	REPARIL GEL	TUBO X 30 GRAMOS	1	GRUNENTAL	69.000	0	69.000	69.000				
129	RESINA Z250	A2	1	3M	99.500	0	99.500	99.500				
130	RESINA Z250	A3	1	3M	99.500	0	99.500	99.500				
131	RESINA Z250	B2	1	3M	99.500	0	99.500	99.500				
132	RESINAS P 60 4 grs.	TUBO A.3	17	3M	139.000	0	139.000	2.363.000				
133	RESINAS P 60 4 grs.	TUBO A. 2	0	3M		0	0	0				
134	RESINAS P 60 4 grs.	TUBO B. 2	21	3M	139.000	0	139.000	2.919.000				
135	RESINAS P 60 4 grs.	TUBO C. 2	12	3M	139.000	0	139.000	1.668.000				
136	RIÑONERA PLASTICA	UNIDAD	2	NACIONAL	18.000	2.880	20.880	41.760				

137	RIFAMICINA 1% SPRAY	FRASCO X 20 ML	10	MK	9.702	0	9.702	97.020
138	ROXICAINA ATOMIZADOR SPRAY	FRASCO X 83 ML	7	ROPHSON	49.000	0	49.000	343.000
139	ROXICAINA CREMA	TUBO	2	ROPHSON	11.000	0	11.000	22.000
140	SABANAS DESECHABLES	PAQUETE X 5	25	SURGIASEP	30.000	4.800	34.800	870.000
141	SALES DE REHIDRATACION ORAL	CAJA X 30 SOBRES	3	BIOQUIFAR	26.200	0	26.200	78.600
142	SELLANTES PARA FOTOCURADO	CAJA	1	3M	395.000	0	395.000	395.000
143	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%	BOLSA X 250 ML	96	BAXTER	2.530	0	2.530	242.880
144	SULFADIAZINA DE PLATA AL 1%	TUBO X 30G	5	GENFAR	4.400	0	4.400	22.000
145	SUERO CONTROL I PARA BIOQUIMICA	CAJA X 5	2	BIOSYSTEM	248.325	39.732	288.057	576.114
146	SUERO MULTICALIBRADOR PARA BIOQUIMICA	CAJA X 5 FRASCOS	1	BIOSYSTEM	275.000	44.000	319.000	319.000
147	SUERO CONTROL II PARA BIOQUIMICA	CAJA X 5	2	BIOSYSTEM	248.325	39.732	288.057	576.114
148	SUEROS VALIDADOS PARA CONTROL EXTERNO DE CALIDAD EN QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA PARA EL Año	MENSUAL O BIMENSUAL PARA EL Año	1	PROASECAL	8.372.100	#####	9.711.636	9.711.636
149	TAPABOCAS DESECHABLES	CAJA X 50 UNIDADES	93	RYMCO	10.926	1.748	12.674	1.178.697
150	TERMOMETROS PARA EL BAÑO SEROLOGICO DE 0a 360°C en escala de 1°1	UNIDAD	3	PRECISION	31.000	4.960	35.960	107.880
151	TIRANERVIOS	CAJA X 10 BLISTER	5	MAILLEFER	41.000	6.560	47.560	237.800
152	TIRAS ORINA N MULTISTIX	CAJA X 100 UNIDADES	1	SIEMENS	122.000	0	122.000	122.000
153	TIRAS PARA GLUCOMETRIA ON CALL PLUS	CAJA X 50	17	ON CALL	69.000	0	69.000	1.173.000
154	TOALLAS DESECHABLES	PAQUETE X 150 UNIDADES	220	TISU	8.200	1.312	9.512	2.092.640
155	TORNQUETES PARA ADULTO PRONTO	UNIDADES	3	PRONTO	55.354	8.857	64.211	192.632
156	TRANSAMINASAS	CAJA ALT X 50	1	BIOSYSTEMS	93.500	0	93.500	93.500
157	TRANSAMINASAS	CAJA AST X50	1	BIOSYSTEMS	93.500	0	93.500	93.500
158	TRIGLICERIDOS	CAJA 4 frascos X 50 ml	2	BIOSYSTEMS	298.000	0	298.000	596.000
159	TUBOS CAPILARES EN VIDRIO PARA MICROHEMATOCITO	10 FRASCOS X100 UNIDADES CAJA	1	VITREX	49.990	7.998	57.988	57.988
160	TUBOS TAPA ROJA AL VACIO X100 DE 5 ML PLASTICOS CON GEL	CAJA X 100	150	BD	74.000	11.840	85.840	12.876.000
161	TUBOS ALICUOTADORES DE 0.5 ML	PAQUETE X 100 U	1	BIOLIFE	6.900	1.104	8.004	8.004
162	TUBOS TAPA LILA AL VACIO X 4ML CAJA X 100	CAJA X 100	4	BD	69.000	11.040	80.040	320.160

163	UNIFORMES DESECHABLES TALLA L (PANTALON Y BLUSA)	UNIDAD	40	NACIONAL	28.000	4.480	32.480	1.299.200
164	UNIFORMES DESECHABLES TALLA M (PANTALON Y BLUSA)	UNIDAD	190	NACIONAL	28.000	4.480	32.480	6.171.200
165	UNIFORMES DESECHABLES TALLA S (PANTALON Y BLUSA)	UNIDAD	100	NACIONAL	28.000	4.480	32.480	3.248.000
166	UREA	CAJA X 4 frascos X 50 ml	1	BIOSYSTEM	123.100	0	123.100	123.100
167	VASELINA PURA	FRASCO X 453G	3	QUIMIBEN	13.750	2.200	15.950	47.850
168	VENDA ELASTICA	ROLLO 4X 5 CM	25	MEDICAL SUPPLIES/KRAMER	2.500	0	2.500	62.500
169	WRIGHT	FRASCO X 200ml	1	SAR	44.000	0	44.000	44.000
TOTAL OFERTADO								167.452.527

SEGUNDA. Sujeción del Pago a las Apropiaciones Presupuestales. La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. **TERCERA. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$167.452.527) M/CTE.** Suma que LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA mediante máximo cinco actas parciales de pago, según entrega debidamente certificadas por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los (30) días siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CUARTA. Plazo de Ejecución.** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y HASTA EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2016. **QUINTA. Obligaciones del Contratista.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) el bien objeto de este contrato deberá ser entregado por el contratista en la UPTC según lo determine el supervisor del contrato. 2) el contratista, como experto en el negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de la normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad, en consecuencia solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 3) garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra del presente contrato .4) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la

Supervisión del Contrato. 5) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 6) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 7) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 8) el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades, él contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo, o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará además de la multas establecidas en la resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiere lugar. **SEXTA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **SEPTIMA Garantías.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD las garantías Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento** del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **OCTAVA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **NOVENA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA. Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA PRIMERA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre

nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SEGUNDA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA TERCERA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA CUARTA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **DÉCIMA QUINTA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA SEXTA. CONTROL Y VIGILANCIA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será JUAN ANDRÉS MATAMOROS, jefe médico unidad política social de la universidad, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán

resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA OCTAVA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 739 del 26 de febrero de 2016. b) Propuesta presentada por el contratista de fecha 28 de marzo de 2016. c) Calificaciones. d) Condiciones y requerimientos de la Invitación Privada No. 017 de 2016. e) Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉXTA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA SEPTIMA. Liquidación del Contrato.** El rector y demás ordenadores del gasto delegados, serán los competentes para efectuar la liquidación de los contratos. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se

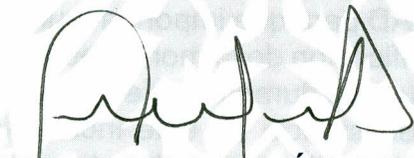
consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA NOVENA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.**

Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del Interventor. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de la obra recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente.

TRIGÉSIMA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **Para su ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
Rector.

EL CONTRATISTA;



RUBÉN DARÍO LAGOS OSPINA NIT: 79782845-9
Contratista.

Elaboró: Carlos Felipe Prieto Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica